

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES OTORGA A SPICA TELECOM, S.A. DE C.V., UN TÍTULO DE CONCESIÓN ÚNICA PARA USO COMERCIAL.

ANTECEDENTES

- I. **Decreto de Reforma Constitucional.** Con fecha 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones"* (el "Decreto de Reforma Constitucional"), mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") como un órgano autónomo que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones.
- II. **Decreto de Ley.** El 14 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión"*, mismo que entró en vigor el 13 de agosto de 2014.
- III. **Estatuto Orgánico.** El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones"* (el "Estatuto Orgánico"), mismo que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014 y fue modificado por última vez el 17 de octubre de 2016.
- IV. **Lineamientos para el Otorgamiento de Concesiones.** El 24 de julio de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión"* (los "Lineamientos").
- V. **Desechamiento de solicitud.** Con fecha 31 de agosto de 2016, Spica Telecom, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Spica"), presentó ante el Instituto, a través de su representante legal, el formato IFT-Concesión Única, mediante el cual solicitó el otorgamiento de una concesión única para uso comercial, a fin de implementar una red inalámbrica a través de enlaces de microondas punto a punto y punto multipunto, utilizando como medio de transmisión espectro libre en las bandas de 2.4 y 5-GHz, para prestar el servicio de acceso a Internet, con cobertura en diversas localidades de los Estados de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

No obstante lo anterior, el 19 de diciembre de 2016, mediante oficio IFT/223/UCS/DG-CTEL/2887/2016, la solicitud mencionada fue desechada en términos de lo establecido en el artículo 21 de los Lineamientos, pues dicha empresa no dio cumplimiento al requerimiento formulado por la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios, mediante oficio IFT/223/UCS/DG-CTEL/2306/2016, notificado el 24 de octubre de 2016.

- VI. **Solicitud de Concesión.** Con fecha 31 de enero de 2017, Spica presentó ante el Instituto, a través de su representante legal, el formato IFT-Concesión Única, mediante el cual solicitó el otorgamiento de una concesión única para uso comercial, a fin de implementar una red inalámbrica a través de enlaces de microondas punto a punto y punto multipunto, utilizando como medio de transmisión espectro libre en las bandas de 2.4 y 5 GHz, para prestar el servicio de acceso a Internet, con cobertura en diversas localidades de los Estados de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala (la "Solicitud de Concesión").
- VII. **Solicitud de Opinión a la Unidad de Competencia Económica.** Mediante oficio IFT/223/UCS/DG-CTEL/368/2017 de fecha 9 de febrero de 2017, la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios, solicitó a la Dirección General de Concentraciones y Concesiones de este Instituto, la opinión en materia de competencia económica respecto de la Solicitud de Concesión.
- VIII. **Solicitud de Opinión Técnica.** Mediante oficio IFT/223/UCS/234/2017 notificado el 20 de febrero de 2017, el Instituto solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "Secretaría") la opinión técnica correspondiente a la Solicitud de Concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 párrafo décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la "Constitución").
- IX. **Opinión de la Unidad de Competencia Económica.** Mediante oficio IFT/226/UCE/DG-CCON/119/2017 de fecha 28 de febrero de 2017, la Dirección General de Concentraciones y Concesiones de este Instituto, emitió la opinión en materia de competencia económica respecto de la Solicitud de Concesión, en sentido favorable.

En virtud de los Antecedentes referidos, y



CONSIDERANDO

Primero.- Competencia. Conforme lo dispone el artículo 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución, el Instituto es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto por la propia Constitución y en los términos que fijan las leyes, teniendo a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. constitucionales.

Asimismo, el Instituto es la autoridad en la materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que entre otros aspectos, regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Ahora bien, corresponde al Pleno del Instituto conforme a lo establecido en los artículos 15 fracción IV y 17 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la "Ley") el otorgamiento de concesiones, así como resolver respecto de las prórrogas, modificación o terminación de las mismas.

Por su parte, el artículo 6 fracción I del Estatuto Orgánico, establece la atribución del Pleno del Instituto de regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación eficiente del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como el acceso a infraestructura activa, pasiva e insumos esenciales.

Asimismo, conforme a los artículos 32 y 33 fracción I del Estatuto Orgánico, corresponde a la Unidad de Concesiones y Servicios, a través de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, tramitar y evaluar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones en materia de telecomunicaciones, con excepción de aquellas que deban otorgarse a través de un procedimiento de licitación pública, para someterlas a consideración del Pleno.

En este orden de ideas, y considerando que el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión de las telecomunicaciones, así como la facultad de otorgar concesiones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, el Pleno, como órgano

máximo de gobierno y decisión del Instituto, se encuentra plenamente facultado para resolver la Solicitud de Concesión.

Segundo.- Marco legal aplicable a la Solicitud de Concesión. El párrafo segundo del artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, señala que en las concesiones que la Ley establezca como únicas, los concesionarios estarán habilitados para prestar todo tipo de servicios a través de sus redes.

Al respecto, el artículo 66 de la Ley establece que se requerirá concesión única para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.

Asimismo, el artículo 67 fracción I de la Ley dispone que la concesión única para uso comercial confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro, a través de una red pública de telecomunicaciones.

Es importante mencionar que la Solicitud de Concesión debe contener los requisitos establecidos en el artículo 73 de la Ley, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 73. Los interesados en obtener una concesión única, cualquiera que sea su uso, deberán presentar al Instituto solicitud que contenga como mínimo:

I. Nombre y domicilio del solicitante;

II. Las características generales del proyecto de que se trate, y

III. La documentación e información que acredite su capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa.

(...)."

En este sentido, si bien el artículo 73 de la Ley establece de manera general los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener concesión única, es necesario observar lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos, el cual establece los requisitos específicos que deben proporcionar y acreditar dichos interesados.

Por su parte, cabe destacar que dada la fecha en que fue presentada la Solicitud de Concesión, debe acatarse el requisito de procedencia establecido en el artículo 174-B fracción I inciso a) de la Ley Federal de Derechos, que establece el monto de los derechos a pagar por el trámite relativo al estudio de la solicitud y en su caso expedición de título de una concesión única para uso comercial.

Tercero.- Análisis de la Solicitud de Concesión. Por lo que se refiere a los requisitos señalados en el artículo 3 de los Lineamientos, la Unidad de Concesiones y Servicios, a través de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, revisó y evaluó la Solicitud de Concesión observando que la información fue presentada mediante el uso del Formato IFT-Concesión Única y acreditada con la siguiente documentación:

I. Datos generales del Interesado.

Spica acreditó los requisitos de procedencia establecidos en la fracción I del artículo 3 de los Lineamientos, mediante la presentación de las constancias documentales que contienen los datos generales del interesado.

II. Modalidad de uso.

Spica especificó que la concesión solicitada consiste en una Concesión Única para Uso Comercial.

III. Características Generales del Proyecto.

- a) **Descripción del Proyecto:** A través de la concesión Única para uso comercial, Spica implementará una red para prestar el servicio de acceso a Internet, con cobertura en diversas localidades de los Estados de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, utilizando como medio de transmisión espectro libre en las bandas de 2.4 y 5 GHz.

Para lo anterior, Spica desplegará su red utilizando infraestructura propia, la red inalámbrica consistirá en torres de comunicación equipadas con antenas para la transmisión de datos, mismas que operan en las bandas de frecuencias de espectro libre 2.4 y 5 GHz, así como por diversos *switches* y *routers* para la administración de la misma. Asimismo, la conectividad con la red local se realizará a través de un contrato de prestación de servicios con Pegaso PCS, S.A. de C.V., con quien cursará el tráfico proveniente de los servicios que ofrezca, al amparo de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a nivel nacional.

IV. Capacidad Técnica, Económica, Jurídica y Administrativa.

- a) **Capacidad Técnica.** Spica presentó la documentación con la que justifica tener la capacidad y soporte técnico para realizar las instalaciones necesarias y satisfacer las necesidades de los usuarios, ya que en su plantilla cuenta con el apoyo técnico de personal capacitado en las tecnologías de la información y comunicaciones para poder proporcionar soluciones viables a cualquier problemática que se presente.

- b) **Capacidad Económica.** Spica acreditó su capacidad económica, mediante la presentación de los estados de cuenta de dicha empresa, así como carta apostillada emitida por institución financiera extranjera, en la que se manifiesta que la empresa cuenta con inversiones suficientes, con lo que se confirma su solvencia económica para la implementación y desarrollo del proyecto.

- c) **Capacidad Jurídica.** Spica acreditó este requisito mediante la presentación de la escritura pública número 14,077 de fecha 3 de octubre

de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público número 250 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), en la que se establece que la nacionalidad de la empresa es mexicana. Cabe señalar que mediante boleta con folio mercantil electrónico número 526549-1 de fecha 3 de diciembre de 2014, se acreditó que dicha escritura pública se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Por otra parte, Spica presentó la escritura pública número 17,600 de fecha 19 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público número 250 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en la que se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que, entre otras cosas, se agregó al objeto social de dicha empresa el comercializar y distribuir, por cuenta propia o de terceros debidamente autorizados, la prestación de servicios de telecomunicaciones y/o radiodifusión, incluyendo los servicios de acceso a internet, transmisión de contenidos audiovisuales, provisión de capacidad de infraestructura activa y pasiva, enlaces de red, servicios de valor agregado y otros servicios relacionados con los mismos, así como, la prestación al público en general de todo tipo de servicios de telecomunicaciones y/o radiodifusión que precisen del otorgamiento de una concesión única para uso comercial y/o privado por parte del Instituto, a efecto de instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar todos los servicios que sean técnicamente factibles que existan o que lleguen a existir en el futuro, a través de cualquier medio de transmisión conforme a la legislación correspondiente.

Asimismo, dicho instrumento señala que los accionistas se obligarán formalmente ante la autoridad que corresponda, a que todo socio extranjero que adquiera participación en la misma, deberá considerarse como nacional respecto de las acciones, partes sociales o derechos de la sociedad, bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titular la sociedad, así como, los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte de la misma; a no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación, los derechos y bienes que hubiesen adquirido.

En ese sentido, cabe señalar que Spica, a la fecha de la presente Resolución, cuenta con un accionista de nacionalidad extranjera que tiene una participación del noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento en el capital social de la empresa, por lo que en caso de que Spica tenga interés en prestar servicios de radiodifusión, se requerirá la opinión previa y favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, quien verificará que se cumpla con los límites de inversión extranjera

previstos en el artículo Quinto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, así como lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera.

d) **Capacidad Administrativa.** Spica acreditó, mediante la descripción de los procesos administrativos inherentes, tener la capacidad administrativa para la prestación de los servicios de telecomunicaciones a que se refiere su proyecto.

V. Programa inicial de cobertura.

Spica señaló como programa de cobertura inicial de su proyecto las localidades que se señalan en el Anexo de la presente Resolución.

VI. Pago por el análisis de la solicitud.

Por lo que hace al comprobante de pago, Spica presentó la factura número 170001199, por concepto del pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición de título o prórroga de concesión única para uso comercial, conforme al artículo 174-B fracción I inciso a) de la Ley Federal de Derechos.

Por otra parte, la Unidad de Concesiones y Servicios a través de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, mediante oficio IFT/223/UCS/DG-CTEL/368/2017 de fecha 9 de febrero de 2017, solicitó a la Dirección General de Concentraciones y Concesiones de la Unidad de Competencia Económica, opinión respecto de la Solicitud de Concesión.

En respuesta a lo anterior, mediante oficio IFT/226/UCE/DG-CCON/119/2017 de fecha 28 de febrero de 2017, la Dirección General de Concentraciones y Concesiones emitió opinión en materia de competencia económica en sentido favorable respecto de la Solicitud de Concesión que nos ocupa, en los siguientes términos:

"(...)

IV. Opinión en materia de competencia económica

En caso de otorgarse, la concesión única solicitada por Spica Telecom le permitirá prestar servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión con cobertura nacional. De acuerdo con lo planteado en la Solicitud, al amparo de la concesión única solicitada, Spica Telecom pretende prestar el servicio de acceso a Internet fijo en 571 localidades de los Estados de México, Morelos y Puebla.

A continuación se presentan los elementos considerados en el análisis en materia de competencia económica de las Solicitud.

- *La figura de Concesión Única permite prestar todo tipo de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión técnicamente posibles, con una cobertura nacional.*
- *Actualmente, el GIE del Solicitante, y considerando Personas Vinculadas/Relacionadas, no son titulares de concesiones o permisos para*

la provisión de servicios en los sectores de telecomunicaciones o radiodifusión.

- En caso de que se otorgue la concesión única objeto de la Solicitud, el Solicitante participaría por primera vez en la provisión de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en México, y, en particular, en la provisión del servicio de acceso a internet. Esta situación incrementaría el número de competidores en los mercados correspondientes, lo que tendría efectos favorables en el proceso de competencia.

En conclusión, con base en la información disponible, no se prevé que, en caso de que se otorgue autorización para que Spica Telecom obtenga una concesión única se generen efectos contrarios en el proceso de competencia y libre concurrencia.

(...).

Finalmente, en relación con lo señalado en el párrafo décimo séptimo del artículo 28 de la Constitución, a través del oficio IFT/223/UCS/234/2017 notificado el 20 de febrero de 2017, el Instituto solicitó a la Secretaría la opinión técnica correspondiente a la Solicitud de Concesión. En relación con lo anterior, y una vez transcurrido el plazo de 30 (treinta) días establecido en el párrafo décimo séptimo del artículo 28 de la Constitución, la Secretaría no emitió pronunciamiento alguno respecto de la Solicitud de Concesión, por lo que este Instituto puede continuar con el trámite respectivo.

Derivado de lo anterior, la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios, concluyó que la Solicitud de Concesión cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones, y que de acuerdo con las características generales del proyecto y los fines para los cuales se solicita la concesión, el uso que se le dará a la concesión es con fines de lucro, por lo que procedería el otorgamiento de una concesión única para uso comercial.

Con base en el análisis anterior, este Pleno considera procedente otorgar una concesión única para uso comercial al solicitante.

Cuarto.- Bandas de Frecuencias de Espectro Libre. De acuerdo con la información presentada por la empresa Spica, dicha empresa instalará su red con la infraestructura que se indica en el numeral III inciso a) del Considerando Tercero anterior, asimismo Spica manifestó su intención de utilizar bandas de frecuencias de espectro libre dentro de los rangos de frecuencias de 2.4 GHz y 5 GHz, para prestar el servicio de acceso a Internet, con cobertura en diversas localidades de los Estados de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala utilizando como medios de transmisión, entre otros, espectro libre en las bandas de 2.4 y 5 GHz. Es pertinente señalar que dentro de dichos rangos de frecuencias, se encuentran clasificados como espectro libre únicamente los siguientes segmentos: 2,400-2,483.5 MHz, 5150-5250 MHz, 5250-5350 MHz, 5470-5600 MHz, 5650-5725 MHz y 5725-5850 MHz.

En ese sentido, si bien es cierto que las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico clasificadas como espectro libre no pueden ser consideradas como parte de la infraestructura propia de la red, tampoco existe impedimento legal para que sean utilizadas por un concesionario, al contrario, la Ley en su artículo 55 fracción II, establece que el espectro libre son *"aquellas bandas de frecuencia de acceso libre, que pueden ser utilizadas por el público en general, bajo los lineamientos o especificaciones que establezca el Instituto sin necesidad de concesión o autorización"*, por lo que resulta claro que no solo no existe prohibición para que un concesionario utilice bandas de espectro libre, sino que éstas pueden ser utilizadas por cualquier persona.

Para ello, la empresa Spica deberá observar en todo momento las condiciones técnicas de operación para la utilización de bandas de frecuencias de espectro libre, que se establecen en el *"Acuerdo por el que se establece la política para servicios de banda ancha y otras aplicaciones en las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico 902 a 928 MHz; 2,400 a 2,483.5 MHz; 3,600 a 3,700 MHz; 5,150 a 5,250 MHz; 5,250 a 5,350 MHz; 5,470 a 5,725 MHz; y 5,725 a 5,850 MHz"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2006, la *"Resolución por medio de la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide las condiciones técnicas de operación de la banda 5,725 a 5,850 MHz, para su utilización como banda de uso libre"*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2006 y el *"Acuerdo por el que se establecen las bandas de frecuencias de 5470 a 5600 MHz y 5650 a 5725 MHz, como bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre, y las condiciones de operación a que deberán sujetarse los sistemas y dispositivos para su operación en estas bandas"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2012.

Por lo anteriormente señalado, y con fundamento en los artículos 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IV, 15 fracción IV, 16, 17 fracción I, 66, 67 fracción I, 71, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 35 fracción I, 36, 38, 39 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 174-B, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Derechos; 1, 6 fracciones I y XXXVIII, 32 y 33 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; y el artículo 3 de los *"Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2015, este Órgano Autónomo emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a favor de Spica Telecom, S.A., de C.V., un título de concesión única para uso comercial, por 30 (treinta) años, para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional, conforme a los términos establecidos en el título de concesión a que se refiere el Resolutivo Quinto siguiente.

Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que deba obtener Spica Telecom, S.A. de C.V., en caso de requerir el uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o recursos orbitales, en los términos previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SEGUNDO.- En caso de que Spica Telecom, S.A. de C.V., tenga interés en prestar servicios de radiodifusión, se requerirá la opinión previa y favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, quien verificará que se cumpla con los límites de inversión extranjera previstos en el artículo Quinto Transitorio del *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones"*, así como lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera. Lo anterior, en virtud de que Spica Telecom, S.A. de C.V., a la fecha de la presente Resolución, cuenta en sus estatutos sociales con cláusula de admisión de extranjeros, siendo uno de los accionistas de dicha empresa de nacionalidad extranjera, quien cuenta con una participación del noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento en el capital social de dicha empresa.

Dicha opinión deberá presentarse por el interesado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, previamente a que manifieste su intención para prestar servicios de radiodifusión.

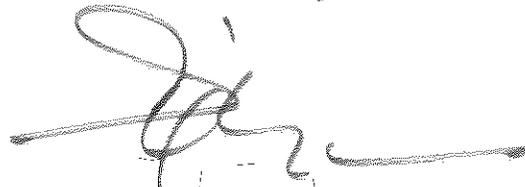
TERCERO.- Al hacer uso de las bandas de frecuencias clasificadas como espectro libre, la empresa Spica Telecom, S.A. de C.V. deberá cumplir en todo momento con lo dispuesto en el la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las condiciones de operación establecidas en el *"Acuerdo por el que se establece la política para servicios de banda ancha y otras aplicaciones en las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico 902 a 928 MHz; 2,400 a 2,483.5 MHz; 3,600 a 3,700 MHz; 5,150 a 5,250 MHz; 5,250 a 5,350 MHz; 5,470 a 5,725 MHz; y 5,725 a 5,850 MHz"*, la *"Resolución por medio de la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide las condiciones técnicas de operación de la banda 5,725 a 5,850 MHz, para su utilización como banda de uso libre"* y el *"Acuerdo por el que se establecen las bandas de frecuencias de 5470 a 5600 MHz y 5650 a 5725 MHz, como bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre, y las condiciones de operación a que deberán sujetarse los sistemas y dispositivos para su operación en estas bandas."* y cualquier otra disposición legal, técnica o reglamentaria que resulte aplicable.

CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Concesiones y Servicios a notificar a Spica Telecom, S.A. de C.V., el contenido de la presente Resolución.

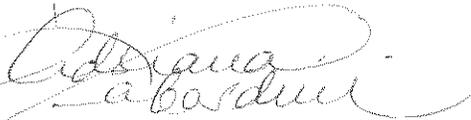
QUINTO.- Una vez satisfecho lo establecido en el Resolutivo Cuarto anterior, el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con base en las facultades que le confiere el artículo 14 fracción X del Estatuto Orgánico, suscribirá el título de concesión única a que se refiere el Resolutivo Primero de la presente Resolución.

Concluido lo anterior, se instruye a la Unidad de Concesiones y Servicios a hacer entrega del título de concesión única a Spica Telecom, S.A. de C.V.

SEXTO.- Inscribese en el Registro Público de Concesiones el título de concesión única que, en su caso, se otorgue, una vez que sea debidamente entregado al interesado.



Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar
Comisionado Presidente



Adriana Sofia Labardini Inzunza
Comisionada



María Elena Estavillo Flores
Comisionada



Mario Germán Fromow Rangel
Comisionado

Adolfo Cuevas Teja
Comisionado



Javier Juárez Mojica
Comisionado



Arturo Robles Rovato
Comisionado

La presente Resolución fue aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XV Sesión Ordinaria celebrada el 26 de abril de 2017, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Adriana Sofia Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovato; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/260417/201.

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja previendo su ausencia justificada a la sesión, emitió su voto razonado por escrito, en términos de los artículos 45 tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8 segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES OTORGA A SPICA TELECOM, S.A. DE C.V., UN TÍTULO DE CONCESIÓN ÚNICA PARA USO COMERCIAL.

No.	Clave INEGI	Localidad	Municipio	Estado
1	29006015	San Marcos Guaquilpan	Calpulalpan	Tlaxcala
2	29006018	Santiago Cuauila	Calpulalpan	Tlaxcala
3	29006077	Rancho Hermenegildo	Calpulalpan	Tlaxcala
4	150040001	Almoloya de Alquisiras	Almoloya de Alquisiras	México
5	150040006	Cuauhtenco	Almoloya de Alquisiras	México
6	150040008	Llano de las Casas	Almoloya de Alquisiras	México
7	150040014	Quinta Manzana	Almoloya de Alquisiras	México
8	150040027	Mesa del Río	Almoloya de Alquisiras	México
9	150040033	Cerro de Tlapexco (Segunda Manzana)	Almoloya de Alquisiras	México
10	150050023	Salitre de Mañones	Almoloya de Juárez	México
11	150050054	Ex-Hacienda Boreje	Almoloya de Juárez	México
12	150050103	Cieneguillas de Mañones	Almoloya de Juárez	México
13	150050116	Barrio el Plan Ocoyotepec	Almoloya de Juárez	México
14	150050118	Rancho la Soledad	Almoloya de Juárez	México
15	150050126	Ejido San Antonio Ocoyotepec	Almoloya de Juárez	México
16	150050133	San Antonio Atotonilco	Almoloya de Juárez	México
17	150050156	Barrio del Carmen	Almoloya de Juárez	México
18	150090006	San Pedro Nexapa	Amecameca	México
19	150090113	El Tecorral	Amecameca	México
20	150090120	Nexatenco	Amecameca	México
21	150140031	San Felipe Pueblo Nuevo	Atzacomulco	México
22	150140054	Santiago Acutzilapan	Atzacomulco	México
23	150150005	San Andrés Tlalamac	Atlautla	México
24	150150007	San Juan Tepecoculco	Atlautla	México
25	150150051	Barrio de San Juan	Atlautla	México
26	150150068	San Juan Grande	Atlautla	México
27	150150070	El Ocotal	Atlautla	México
28	150210018	Llano Grande	Coatepec Harinas	México
29	150210025	Puerta del Carmen	Coatepec Harinas	México
30	150210038	Colonia Adolfo López Mateos	Coatepec Harinas	México
31	150260019	El Quinte	Chapa de Mota	México
32	150260022	San Gabriel	Chapa de Mota	México
33	150260023	San Juan Tuxtepec	Chapa de Mota	México

No.	Clave INEGI	Localidad	Municipio	Estado
34	150260036	Ejido de San Felipe Coamango	Chapa de Mota	México
35	150340001	Ecatzingo de Hidalgo	Ecatzingo	México
36	150340004	Huexotitla	Ecatzingo	México
37	150400011	Puerta Grande (Puerta de los Fresnos)	Ixtapan de la Sal	México
38	150420025	San Lorenzo Toxico	Ixtlahuaca	México
39	150420059	San Francisco Ixtlahuaca	Ixtlahuaca	México
40	150420063	Ejido San Lorenzo Toxico Manzana Sexta	Ixtlahuaca	México
41	150420064	Ejido San Lorenzo Toxico Manzana Octava	Ixtlahuaca	México
42	150420065	Ejido San Lorenzo Toxico Manzana Séptima	Ixtlahuaca	México
43	150420078	Rancho San Francisco	Ixtlahuaca	México
44	150560001	San Bartolo Morelos	Morelos	México
45	150560002	Ranchería San Antonio	Morelos	México
46	150560003	Rancho San Antonio Trojes (Rancho Trojes)	Morelos	México
47	150560005	San José la Epifanía	Morelos	México
48	150560007	San Marcos Tlazalpan	Morelos	México
49	150560008	San Sebastián Buenos Aires (San Sebastián)	Morelos	México
50	150560009	Santa Clara de Juárez	Morelos	México
51	150560013	Xhinte de Lagos	Morelos	México
52	150560016	Barrio Primero (La Calavera)	Morelos	México
53	150560017	Barrio Tercero	Morelos	México
54	150560018	Barrio Cuarto (La Loma)	Morelos	México
55	150560025	Rancho la Malinche	Morelos	México
56	150560044	El Cerrito	Morelos	México
57	150560047	La Cruz (San Simón la Cruz)	Morelos	México
58	150560048	La Cañada	Morelos	México
59	150560049	Ejido Santa Clara	Morelos	México
60	150560051	Rancho la Palma	Morelos	México
61	150560053	Rancho los Negritos	Morelos	México
62	150600021	San Juan de las Tablas	Nicolás Romero	México
63	150600089	Las Milpitas	Nicolás Romero	México
64	150680008	Santiago Mamalhuazuca	Ozumba	México
65	150680036	Colonia Guadalupe Hidalgo	Ozumba	México
66	150740008	Calvario del Carmen	San Felipe del Progreso	México

No.	Clave INEGI	Localidad	Municipio	Estado
67	150740035	Fresno Nichi	San Felipe del Progreso	México
68	150740037	Guadalupe Coté	San Felipe del Progreso	México
69	150740045	San Antonio de la Huertas	San Felipe del Progreso	México
70	150740051	Purísima Concepción Mayorazgo (Mayorazgo)	San Felipe del Progreso	México
71	150740083	San Jerónimo Mavati	San Felipe del Progreso	México
72	150740089	San Juan Coté Centro	San Felipe del Progreso	México
73	150740097	San Miguel la Labor	San Felipe del Progreso	México
74	150740098	San Nicolás Guadalupe	San Felipe del Progreso	México
75	150740099	San Nicolás Mavati	San Felipe del Progreso	México
76	150740108	Santa Ana Nichi	San Felipe del Progreso	México
77	150740123	Tres Estrellas	San Felipe del Progreso	México
78	150740129	Ranchería la Virgen	San Felipe del Progreso	México
79	150740130	Ejido la Virgen	San Felipe del Progreso	México
80	150740168	Ranchería la Carrera	San Felipe del Progreso	México
81	150740189	Rancho Ojo de Agua	San Felipe del Progreso	México
82	150740208	Barrio San Francisco San Nicolás Guadalupe	San Felipe del Progreso	México
83	150740235	Barrio Zaragoza, Ejido de Fresno Nichi	San Felipe del Progreso	México
84	150740270	Mesa de la Agüita	San Felipe del Progreso	México
85	150740271	Rancho la Virgen San Pedro el Alto	San Felipe del Progreso	México
86	150740274	Charcos Azules San Jerónimo Mavati	San Felipe del Progreso	México
87	150740279	Ranchera Encinillas	San Felipe del Progreso	México
88	150740288	Barrio el Llano Santa Ana Nichi Ejido	San Felipe del Progreso	México
89	150740290	Barrio las Palomas, San Miguel la Labor	San Felipe del Progreso	México
90	150740293	Ejido de la Concepción Chico	San Felipe del Progreso	México
91	150880004	El Carmen (El Desierto del Carmen)	Tenancingo	México
92	150880016	Quetzalapa	Tenancingo	México
93	150880030	Tapalcatepec	Tenancingo	México

No.	Clave INEGI	Localidad	Municipio	Estado
94	150880033	Terrenate	Tenancingo	México
95	150880055	Colonia San Francisco Tepetzingo	Tenancingo	México
96	150880057	Colonia Emiliano Zapata Ejido Tepetzingo	Tenancingo	México
97	150930010	San Juan Totolapan	Tepetlaoxtoc	México
98	150930014	Santo Tomás Apipilhuasco (Santo Tomás)	Tepetlaoxtoc	México
99	150930023	Rancho Maldonado	Tepetlaoxtoc	México
100	150930051	Rancho el Potrillo	Tepetlaoxtoc	México
101	150930075	Rancho Chiconcuajio	Tepetlaoxtoc	México
102	150940003	San Esteban Cuecucuatitla	Tepetlaxpa	México
103	150990006	Guadalupe Amanalco (Las Mesitas)	Texcoco	México
104	150990024	San Jerónimo Amanalco	Texcoco	México
105	150990041	Santa María Tecuanulco	Texcoco	México
106	150990143	San Agustín	Texcoco	México
107	151110001	San José Villa de Allende	Villa de Allende	México
108	151110007	Cabecera de Indígenas (Barrio de la Cabecera)	Villa de Allende	México
109	151110034	San Pablo Malacatepec	Villa de Allende	México
110	151110051	Barrio de San Juan	Villa de Allende	México
111	151110054	Manzana de Cashte	Villa de Allende	México
112	151110069	Manzana los Colchones	Villa de Allende	México
113	151110076	Loma Bonita	Villa de Allende	México
114	151110089	Loma Chica	Villa de Allende	México
115	151110090	Mesa Chica	Villa de Allende	México
116	151120004	Los Barbechos	Villa del Carbón	México
117	151120011	Loma Alta	Villa del Carbón	México
118	151120017	El Ocotal	Villa del Carbón	México
119	151120019	Los Platillos (Colonia los Platillos)	Villa del Carbón	México
120	151120021	San Isidro del Bosque	Villa del Carbón	México
121	151120024	San Martín Cachiapan	Villa del Carbón	México
122	151120027	Santa María	Villa del Carbón	México
123	151120050	El Varal	Villa del Carbón	México
124	151120051	La Cruz del Arenal	Villa del Carbón	México
125	151120058	Fraccionamiento Club Campestre Villa del Actor	Villa del Carbón	México
126	151120062	Loma de Don Juan	Villa del Carbón	México
127	151120066	Loma de Trojes	Villa del Carbón	México

No.	Clave INEGI	Localidad	Municipio	Estado
128	151120071	El Río de los Sabios	Villa del Carbón	México
129	151120072	La Ciénega	Villa del Carbón	México
130	151140002	La Alameda	Villa Victoria	México
131	151140006	Cuadrilla Vieja	Villa Victoria	México
132	151140015	Mina Vieja	Villa Victoria	México
133	151140046	Barrio de San Isidro	Villa Victoria	México
134	151140066	Loma de San José	Villa Victoria	México
135	151140067	Agua Zarca	Villa Victoria	México
136	151140085	Barrio de Centro del Cerrillo	Villa Victoria	México
137	151140091	Centro del Cerrillo	Villa Victoria	México
138	151140127	San Antonio del Rincón	Villa Victoria	México
139	151140139	Barrio el Centenario	Villa Victoria	México
140	151140145	Piedras Blancas (Piedras Blancas Centro)	Villa Victoria	México
141	151170001	Zacualpan	Zacualpan	México
142	151170051	Tepextitla 2da. Sección	Zacualpan	México
143	151190001	Zumpahuacán	Zumpahuacán	México
144	151190002	Guadalupe Ahucatlán	Zumpahuacán	México
145	151190008	San Pablo Tejalpa	Zumpahuacán	México
146	151190020	Santa María la Asunción	Zumpahuacán	México
147	151190022	Colonia San Nicolás Palo Dulce	Zumpahuacán	México
148	151190025	Santiaguito	Zumpahuacán	México
149	151190027	La Ascensión	Zumpahuacán	México
150	151190028	San Juan	Zumpahuacán	México
151	151190029	Barrio San Miguel	Zumpahuacán	México
152	151190031	Amolonca	Zumpahuacán	México
153	151190033	Lano del Copal	Zumpahuacán	México
154	151190037	La Cabecera	Zumpahuacán	México
155	151240094	San Antonio Pueblo Nuevo	San José del Rincón	México
156	151240139	Rancharía los Pintados (El Pintado)	San José del Rincón	México
157	170030003	Atlacahualoya	Axochiapán	Morelos
158	170030005	Cayehuacán	Axochiapán	Morelos
159	170030007	Marcelino Rodríguez (San Ignacio)	Axochiapán	Morelos
160	170030010	Telixtac	Axochiapán	Morelos
161	170030014	Coayuca Colonia de Morelos	Axochiapán	Morelos
162	170030017	La Nopalera (Guayacán)	Axochiapán	Morelos
163	170030020	La Toma	Axochiapán	Morelos

No.	Clave INEGI	Localidad	Municipio	Estado
164	170030041	Campo la Zacatera	Axochiapan	Morelos
165	170030045	La Huerta (La Bomba Dos)	Axochiapan	Morelos
166	170030046	La Joya del Zompa	Axochiapan	Morelos
167	170030059	Campo el Pedregal	Axochiapan	Morelos
168	170030061	Los Nacahuites	Axochiapan	Morelos
169	170030063	Campo la Comunidad	Axochiapan	Morelos
170	170030073	Campo Jicamal	Axochiapan	Morelos
171	170030076	Colonia Nueva Esperanza	Axochiapan	Morelos
172	170100005	San Antonio la Esperanza	Jantetelco	Morelos
173	170100006	Tenango (Santa Ana)	Jantetelco	Morelos
174	170100018	Rancho los Robles (La Nogalera)	Jantetelco	Morelos
175	170100041	Colonia Emiliano Zapata (La Granja)	Jantetelco	Morelos
176	170130006	Tetelilla	Jonacatepec	Morelos
177	170130048	El Pedregal	Jonacatepec	Morelos
178	170130049	El Rancho de Chabelo	Jonacatepec	Morelos
179	170130051	Tetelilla	Jonacatepec	Morelos
180	170130053	Colonia San Martín	Jonacatepec	Morelos
181	170160007	Ocoxaltepec	Ocuituco	Morelos
182	170160035	Cuestepec	Ocuituco	Morelos
183	170190004	Ixtlilco el Chico	Tepalcingo	Morelos
184	170190017	Mano Pintada	Tepalcingo	Morelos
185	170190025	Campo Palo Prieto	Tepalcingo	Morelos
186	170220013	Las Mesas	Tetela del Volcán	Morelos
187	170300002	Achichipico	Yecapixtla	Morelos
188	170300014	Tecajec	Yecapixtla	Morelos
189	170300051	El Matadero	Yecapixtla	Morelos
190	170320006	Tlacotepec	Zacualpan	Morelos
191	170320010	La Presa (El Cerro de la Era)	Zacualpan	Morelos
192	170320017	Campo las Trancas	Zacualpan	Morelos
193	170320019	La Compuerta	Zacualpan	Morelos
194	170320025	Agua Tepechi	Zacualpan	Morelos
195	170320026	Campor del Anono	Zacualpan	Morelos
196	170320031	Campo Potrerillo	Zacualpan	Morelos
197	170320032	Colonia Emiliano Zapata	Zacualpan	Morelos
198	210190030	Guadalupe Huexocuaпан	Atlixco	Puebla
199	210190068	San Juan Ocoatepec	Atlixco	Puebla

No.	Clave INEGI	Localidad	Municipio	Estado
200	210190069	Colonia Agrícola de Ocoteppec (Colonia San José)	Atlixco	Puebla
201	210190076	San Pedro Benito Juárez	Atlixco	Puebla
202	210190233	San Lorenzo Menagtlá	Atlixco	Puebla
203	210190238	Tepatlactitla	Atlixco	Puebla
204	210200001	Atoyatempan	Atoyatempan	Puebla
205	210200006	San Manuel	Atoyatempan	Puebla
206	210200007	San Ramón	Atoyatempan	Puebla
207	210200009	Victoria (Ex-Hacienda Caloca)	Atoyatempan	Puebla
208	210200010	Buenos Aires	Atoyatempan	Puebla
209	210200014	Tlacomulco	Atoyatempan	Puebla
210	210200020	Rancho Ignamar	Atoyatempan	Puebla
211	210200023	Rancho la Toña	Atoyatempan	Puebla
212	210200024	Rancho Colombo	Atoyatempan	Puebla
213	210200027	Atoyatempan	Atoyatempan	Puebla
214	210200030	Atoyatempan	Atoyatempan	Puebla
215	210210001	Atzala	Atzala	Puebla
216	210210009	La Asunción	Atzala	Puebla
217	210210010	Barrio de los Reyes	Atzala	Puebla
218	210210011	Las Sábilas	Atzala	Puebla
219	210210012	San Miguel (Barranca Colorada)	Atzala	Puebla
220	210260003	San Mateo Ozolco	Calpan	Puebla
221	210330002	San Andrés Ahuatelco	Cohuecan	Puebla
222	210330003	San Felipe Cuapexco	Cohuecan	Puebla
223	210330005	San Francisco Tepango	Cohuecan	Puebla
224	210480005	San Nicolás Zecalacoayan	Chiautzingo	Puebla
225	210480006	San Antonio Tlatenco	Chiautzingo	Puebla
226	210480010	Tlacoahuacan	Chiautzingo	Puebla
227	210480011	Zacamelca	Chiautzingo	Puebla
228	210480017	Las Retamas	Chiautzingo	Puebla
229	210510002	Ahuehuetzingo	Chietla	Puebla
230	210510007	San Antonio Coayuca	Chietla	Puebla
231	210510012	Escape de Lagunillas	Chietla	Puebla
232	210510016	Santa Cruz el Mirador	Chietla	Puebla
233	210510028	Tzompahudcán	Chietla	Puebla
234	210510043	San Nicolás Tolentino	Chietla	Puebla
235	210510051	Rancho Rimajoje	Chietla	Puebla

No.	Clave INEGI	Localidad	Municipio	Estado
236	210510054	Villas de Montecarlo (Ranchitos de Cuautla)	Chietla	Puebla
237	210510065	Emiliano Zapata	Chietla	Puebla
238	210510066	El Calvario	Chietla	Puebla
239	210510078	El Paraíso	Chietla	Puebla
240	210600001	Domingo Arenas	Domingo Arenas	Puebla
241	210600003	Buenavista	Domingo Arenas	Puebla
242	210600011	Axaxalpa	Domingo Arenas	Puebla
243	210650007	Santiago Tenango	General Felipe Ángeles	Puebla
244	210650008	Guadalupe Analco	General Felipe Ángeles	Puebla
245	210650012	San Pedro Candelaria	General Felipe Ángeles	Puebla
246	210690001	Huaquechula	Huaquechula	Puebla
247	210690003	Cacaloxúchitl	Huaquechula	Puebla
248	210690004	Champusco (Secundaria Técnica Número 4)(Escuela)	Huaquechula	Puebla
249	210690012	El Progreso	Huaquechula	Puebla
250	210690014	San Diego el Organal	Huaquechula	Puebla
251	210690015	San Juan Bautista	Huaquechula	Puebla
252	210690016	San Juan Vallarta	Huaquechula	Puebla
253	210690020	Santa Cruz Yancuillaipan	Huaquechula	Puebla
254	210690021	Santiago Tetla	Huaquechula	Puebla
255	210690022	Soledad Morelos	Huaquechula	Puebla
256	210690023	Soto y Gama	Huaquechula	Puebla
257	210690024	Teacalco de Dorantes (San José Teacalco)	Huaquechula	Puebla
258	210690025	Tezonfeopan de Bonilla	Huaquechula	Puebla
259	210690027	Tronconal	Huaquechula	Puebla
260	210690028	La Venta	Huaquechula	Puebla
261	210690042	La Junta (Huaquechula Dos)	Huaquechula	Puebla
262	210690043	Cerro Colorado	Huaquechula	Puebla
263	210690044	Colonia del Fresnillo	Huaquechula	Puebla
264	210690046	Barranca Seca (Campos Jaimés)	Huaquechula	Puebla
265	210690048	Las Flores	Huaquechula	Puebla
266	210690051	El Tepetate	Huaquechula	Puebla
267	210690052	Huaquechula (La Palma)	Huaquechula	Puebla
268	210690053	El Lindero	Huaquechula	Puebla
269	210690055	Ampliación Cacaloxúchitl	Huaquechula	Puebla

No.	Clave INEGI	Localidad	Municipio	Estado
270	210690056	Las Bugambillas	Huaquechula	Puebla
271	210690058	Emiliano Zapata (Colonia San Miguel)	Huaquechula	Puebla
272	210690059	Huaquechula	Huaquechula	Puebla
273	210690060	Jardines de Morelos	Huaquechula	Puebla
274	210690063	Tetechal	Huaquechula	Puebla
275	210730011	Tzicatlán	Huehuetlán el Chico	Puebla
276	210730043	La Pila	Huehuetlán el Chico	Puebla
277	210740002	Santa María Atexcac	Huejotzingo	Puebla
278	210740003	San Diego Buenavista	Huejotzingo	Puebla
279	210740064	Álvaro Obregón	Huejotzingo	Puebla
280	210740066	Popocatepeti	Huejotzingo	Puebla
281	210740091	Coyugco	Huejotzingo	Puebla
282	210740097	Alahila	Huejotzingo	Puebla
283	210790003	Santa Ana Coapan	Huitziltepec	Puebla
284	210790004	Tepeyahualco	Huitziltepec	Puebla
285	210790015	Rancho Seco	Huitziltepec	Puebla
286	210850014	San Juan Colón	Izúcar de Matamoros	Puebla
287	210850050	El Calvario	Izúcar de Matamoros	Puebla
288	211340002	Juárez Coronaco	San Matías Tlalancaleca	Puebla
289	211340005	Ex-Hacienda Molino de Guadalupe (San Félix)	San Matías Tlalancaleca	Puebla
290	211340006	San Francisco Tlálóc	San Matías Tlalancaleca	Puebla
291	211340011	Cañada de Huepalcalco	San Matías Tlalancaleca	Puebla
292	211340020	El Vergel	San Matías Tlalancaleca	Puebla
293	211340033	Santa María Huepalcalco (El Casco)	San Matías Tlalancaleca	Puebla
294	211380002	Santiago Xalitzintla	San Nicolás de los Ranchos	Puebla
295	211380011	Santiago Xalitzintla	San Nicolás de los Ranchos	Puebla
296	211530002	Ahuatepec	Tecali de Herrera	Puebla
297	211530046	Ahuatepec	Tecali de Herrera	Puebla
298	211530052	Nuevo Laredo Texas	Tecali de Herrera	Puebla
299	211540005	La Laguna	Tecamachalco	Puebla
300	211540011	La Purísima de Hidalgo (La Purísima)	Tecamachalco	Puebla
301	211540014	San Antonio Tecolco	Tecamachalco	Puebla

No.	Clave INEGI	Localidad	Municipio	Estado
302	211540029	Veracruzito	Tecamachalco	Puebla
303	211540037	El Búfalo	Tecamachalco	Puebla
304	211540055	Las Dalias	Tecamachalco	Puebla
305	211540066	Ejido de Tecamachalco	Tecamachalco	Puebla
306	211540085	Rancho las Flores	Tecamachalco	Puebla
307	211540102	Laguna Cuarta Sección (Granja)	Tecamachalco	Puebla
308	211540103	Laguna Segunda Sección (Granja)	Tecamachalco	Puebla
309	211540108	Rancho Castro	Tecamachalco	Puebla
310	211540110	Santa Martha	Tecamachalco	Puebla
311	211600025	Tzicatlán (Colonia el Zopilote)	Teotlalco	Puebla
312	211660007	San Agustín las Petacas	Tepeojuma	Puebla
313	211660008	El Rodeo (Santa María el Rodeo)	Tepeojuma	Puebla
314	211660008	El Rodeo (Santa María el Rodeo)	Tepeojuma	Puebla
315	211710001	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	Puebla
316	211710002	Huacalzingo	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	Puebla
317	211710009	Cerro Zapotlán	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	Puebla
318	211710011	Tepetahualco de Cuauhtémoc	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	Puebla
319	211710012	La Mesquitera (Vagatela)	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	Puebla
320	211710013	Santa Ana (Puente la Amistad)	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	Puebla
321	211710014	Tepeyahualco	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	Puebla
322	211760001	Tilapa	Tilapa	Puebla
323	211760006	San Félix Rijo	Tilapa	Puebla
324	211760007	Zolonquilapa	Tilapa	Puebla
325	211760010	San Antonio	Tilapa	Puebla
326	211760011	Emiliano Zapata	Tilapa	Puebla
327	211760013	San Pedro	Tilapa	Puebla
328	211770007	Pericotepec	Tlacotepec de Benito Juárez	Puebla
329	211770008	De Rojas	Tlacotepec de Benito Juárez	Puebla
330	211770019	Santa María la Alta	Tlacotepec de Benito Juárez	Puebla
331	211770060	Santa María la Alta	Tlacotepec de Benito Juárez	Puebla
332	211770061	Santa María la Alta	Tlacotepec de Benito Juárez	Puebla

No.	Clave INEGI	Localidad	Municipio	Estado
333	211800005	Guadalupé Zaragoza	Tlahuapan	Puebla
334	211800014	San Pedro Matamoros	Tlahuapan	Puebla
335	211800019	Santiago Çoltzingo	Tlahuapan	Puebla
336	211800109	San José	Tlahuapan	Puebla
337	211820001	Tlanepantla	Tlanepantla	Puebla
338	211820003	La Purísima	Tlanepantla	Puebla
339	211820004	Santa Julia	Tlanepantla	Puebla
340	211820005	Tlatelolco	Tlanepantla	Puebla
341	211820007	La Altamira	Tlanepantla	Puebla
342	211820009	San Antonio	Tlanepantla	Puebla
343	211820010	Santa Isabel Tlanepantla (La Piedad)	Tlanepantla	Puebla
344	211820012	El Cacique	Tlanepantla	Puebla
345	211820013	Guadalupe	Tlanepantla	Puebla
346	211820015	San Francisco	Tlanepantla	Puebla
347	211820016	San Lorenzo Ometepec	Tlanepantla	Puebla
348	211820017	Santa Isabel Tlanepantla	Tlanepantla	Puebla
349	211850001	Tlapanalá	Tlapanalá	Puebla
350	211850003	Rancho de Aztlá	Tlapanalá	Puebla
351	211850005	San Luis Chalma	Tlapanalá	Puebla
352	211850006	Tepapayeca	Tlapanalá	Puebla
353	211850007	Rancho de Tepetzingo	Tlapanalá	Puebla
354	211850008	Colonia las Palmas	Tlapanalá	Puebla
355	211850009	Colonia los Ángeles (Ex-Hacienda de Costilla)	Tlapanalá	Puebla
356	211850010	Ojo del Carbón	Tlapanalá	Puebla
357	211850011	El Tamarindo (Valle de los Ahuehuetes)	Tlapanalá	Puebla
358	211850016	El Arenal	Tlapanalá	Puebla
359	211850018	El Maranto	Tlapanalá	Puebla
360	211850019	Las Maravillas	Tlapanalá	Puebla
361	211850024	El Chaparral	Tlapanalá	Puebla
362	211850025	Los Tepetates	Tlapanalá	Puebla
363	211850026	Los Monjes	Tlapanalá	Puebla
364	211850027	Rancho Manolete	Tlapanalá	Puebla
365	211880001	Tochimilco	Tochimilco	Puebla
366	211880006	La Magdalena Yancuittalpan	Tochimilco	Puebla
367	211880013	Jerusalén	Tochimilco	Puebla

No.	Clave INEGI	Localidad	Municipio	Estado
368	211880014	San Lorenzo	Tochimilco	Puebla
369	211880025	La Concepción	Tochimilco	Puebla
370	211880028	Tepatlactitla (Piedra Plana)	Tochimilco	Puebla
371	211880029	Tlacuiloca (San Juan)	Tochimilco	Puebla
372	211880031	Casco San José	Tochimilco	Puebla
373	211880032	Santa Cruz	Tochimilco	Puebla
374	211890001	Tochtepec	Tochtepec	Puebla
375	211890003	La Joya	Tochtepec	Puebla
376	211890008	San Bernardo	Tochtepec	Puebla
377	211890009	San Lorenzo Ometepec	Tochtepec	Puebla
378	211890010	San Martín Caltenco	Tochtepec	Puebla
379	211890011	Santa Cecilia	Tochtepec	Puebla
380	211890013	Valle Verde	Tochtepec	Puebla
381	211890017	La Virgen	Tochtepec	Puebla
382	211890024	Granjas Tochtepec	Tochtepec	Puebla
383	211890026	Altamira Chico	Tochtepec	Puebla
384	211890035	La Providencia	Tochtepec	Puebla
385	211890039	Ramiriztla	Tochtepec	Puebla
386	211890048	Rancho el Paraíso	Tochtepec	Puebla
387	211890056	Los Chopos (Los Chipileños)	Tochtepec	Puebla
388	211890064	Barrio de San Juan	Tochtepec	Puebla
389	211890070	Rancho Bautista	Tochtepec	Puebla
390	211890071	El Zapotlán	Tochtepec	Puebla
391	211890081	San Antonio la Nopalera (Maromera)	Tochtepec	Puebla
392	211890087	Hermosa Provincia	Tochtepec	Puebla
393	211890089	Las Palmas	Tochtepec	Puebla
394	212050002	Las Ánimas	Yehualtepec	Puebla
395	212050004	Rancho Chico	Yehualtepec	Puebla
396	212050006	San Gabriel Tetzoyocan	Yehualtepec	Puebla
397	212050007	San Miguel Zozutla	Yehualtepec	Puebla
398	212050009	San Mateo Tlacomulco	Yehualtepec	Puebla
399	212050015	Colonia Benito Juárez	Yehualtepec	Puebla
400	212050018	San Simón	Yehualtepec	Puebla
401	212050027	El Zorrillal (San Isidro)	Yehualtepec	Puebla
402	212050031	Santa Rita	Yehualtepec	Puebla
403	212050032	San Miguel Zozutla	Yehualtepec	Puebla

No.	Clave INEGI	Localidad	Municipio	Estado
404	212050033	San Gabriel Tetzoyocan	Yehualtepec	Puebla
405	212050034	San Juan Ocotlán	Yehualtepec	Puebla
406	212050036	Pierna Calzón	Yehualtepec	Puebla
407	212050037	San Miguel Zozutla	Yehualtepec	Puebla
408	212050038	Cerro Colorado	Yehualtepec	Puebla
409	290030008	San Pedro Ecatepec	Atlangatepec	Tlaxcala
410	290030017	La Trasquila	Atlangatepec	Tlaxcala
411	290030019	Vista Hermosa	Atlangatepec	Tlaxcala
412	290030025	La Cañada	Atlangatepec	Tlaxcala
413	290030027	Ex-Hacienda la Trasquila	Atlangatepec	Tlaxcala
414	290030028	El Ocotal	Atlangatepec	Tlaxcala
415	290030033	Rancho Jericó	Atlangatepec	Tlaxcala
416	290030042	Fracción San Pedro Ecatepec	Atlangatepec	Tlaxcala
417	290030048	Villa Quinta Olivares (Centro Vacacional)	Atlangatepec	Tlaxcala
418	290030049	Rancho Xalnene	Atlangatepec	Tlaxcala
419	290030050	La Herradura (Rancho)	Atlangatepec	Tlaxcala
420	290030064	La Cañada	Atlangatepec	Tlaxcala
421	290030075	El Ocote (El Jagüey)	Atlangatepec	Tlaxcala
422	290030104	Samuel Orea (Rancho el Pato)	Atlangatepec	Tlaxcala
423	290030109	El Capricho	Atlangatepec	Tlaxcala
424	290030110	El Colibrí	Atlangatepec	Tlaxcala
425	290030116	Camino Real	Atlangatepec	Tlaxcala
426	290030120	Tercera Sección de Baiver	Atlangatepec	Tlaxcala
427	290050003	Guadalupe Taxcalac	Apizaco	Tlaxcala
428	290060008	Mazapa	Calpulalpan	Tlaxcala
429	290060012	San Felipe Sultepec	Calpulalpan	Tlaxcala
430	290060101	El Cacalote	Calpulalpan	Tlaxcala
431	290060103	La Hondonada	Calpulalpan	Tlaxcala
432	290060104	Rancho Cacho	Calpulalpan	Tlaxcala
433	290060124	Puente del Ocomique	Calpulalpan	Tlaxcala
434	290060154	Los Pinos	Calpulalpan	Tlaxcala
435	290060165	José Díaz	Calpulalpan	Tlaxcala
436	290060218	Jacarandas	Calpulalpan	Tlaxcala
437	290060223	Anaico Dos	Calpulalpan	Tlaxcala
438	290060226	Pacheco (De la Rosa)	Calpulalpan	Tlaxcala

No.	Clave INEGI	Localidad	Municipio	Estado
439	290110001	Muñoz	Muñoz de Domingo Arenas	Tlaxcala
440	290110002	Los Álamos	Muñoz de Domingo Arenas	Tlaxcala
441	290110003	San Bartolo Cuamantzingo	Muñoz de Domingo Arenas	Tlaxcala
442	290110004	San Isidro Chipila	Muñoz de Domingo Arenas	Tlaxcala
443	290110005	Estación Guadalupe	Muñoz de Domingo Arenas	Tlaxcala
444	290110006	Guadalupe Cuauhtémoc	Muñoz de Domingo Arenas	Tlaxcala
445	290110009	Ex-Hacienda de Guadalupe	Muñoz de Domingo Arenas	Tlaxcala
446	290110019	Ejido San Martín Xaltocan	Muñoz de Domingo Arenas	Tlaxcala
447	290110025	Los Maizales (Rancho)	Muñoz de Domingo Arenas	Tlaxcala
448	290110034	La Loma de Zacatepec	Muñoz de Domingo Arenas	Tlaxcala
449	290140001	Hueyotlipan	Hueyotlipan	Tlaxcala
450	290140005	Ignacio Zaragoza	Hueyotlipan	Tlaxcala
451	290140009	La Purísima (Rancho)	Hueyotlipan	Tlaxcala
452	290140010	San Diego Recoba	Hueyotlipan	Tlaxcala
453	290140035	NPC San Antonio Techalote	Hueyotlipan	Tlaxcala
454	290140043	Santa Lucía	Hueyotlipan	Tlaxcala
455	290140049	Playa Azul	Hueyotlipan	Tlaxcala
456	290140055	La Cañada	Hueyotlipan	Tlaxcala
457	290140058	La Purísima	Hueyotlipan	Tlaxcala
458	290140060	La Ardilla	Hueyotlipan	Tlaxcala
459	290140061	Las Cruces	Hueyotlipan	Tlaxcala
460	290140065	Cacho Grande	Hueyotlipan	Tlaxcala
461	290140068	La Laguna	Hueyotlipan	Tlaxcala
462	290140079	Alejandra Carrillo	Hueyotlipan	Tlaxcala
463	290150003	San Antonio Atotonilco	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Tlaxcala
464	290150077	San Lucas (El Jagüey)	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Tlaxcala
465	290150148	Tláloc	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Tlaxcala
466	290200010	San Nicolás el Grande	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Tlaxcala
467	290200045	San Nicolás (Farfán)	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Tlaxcala

No.	Clave INEGI	Localidad	Municipio	Estado
468	290200052	Juan Antonio	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Tlaxcala
469	290200055	NCP Álvaro Obregón	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Tlaxcala
470	290210131	Las Manzanas	Nanacamilpa de Mariano Arista	Tlaxcala
471	290210132	La Loma de Mazapa	Nanacamilpa de Mariano Arista	Tlaxcala
472	290210135	Santos Lozano	Nanacamilpa de Mariano Arista	Tlaxcala
473	290240006	San Francisco Temetzontla	Panotla	Tlaxcala
474	290240008	San Mateo Huexoyucan	Panotla	Tlaxcala
475	290240011	San Tadeo Huiloapan	Panotla	Tlaxcala
476	290240024	Chichiapas	Panotla	Tlaxcala
477	290240026	La Hacienda Vieja	Panotla	Tlaxcala
478	290240031	Tlatenco	Panotla	Tlaxcala
479	290300001	Terrenate	Terrenate	Tlaxcala
480	290300010	El Capulín (Colonia)	Terrenate	Tlaxcala
481	290300015	Cerrito de Guadalupe	Terrenate	Tlaxcala
482	290300017	Cortesco	Terrenate	Tlaxcala
483	290300070	La Presa (Rancho)	Terrenate	Tlaxcala
484	290300077	La Candelaria (Rancho)	Terrenate	Tlaxcala
485	290300084	San Miguel (Rancho)	Terrenate	Tlaxcala
486	290300085	Los Ameles (Rancho)	Terrenate	Tlaxcala
487	290300121	El Ocote (Las Pozas) (Rancho)	Terrenate	Tlaxcala
488	290300149	Paso Hondo	Terrenate	Tlaxcala
489	290310027	San Isidro	Tetla de la Solidaridad	Tlaxcala
490	290310039	La Concepción	Tetla de la Solidaridad	Tlaxcala
491	290310056	El Corazón	Tetla de la Solidaridad	Tlaxcala
492	290340081	El Santísimo (Rancho)	Tlaxco	Tlaxcala
493	290340101	Unión Ejidal Tierra y Libertad	Tlaxco	Tlaxcala
494	290340294	Santa Cruz (Rancho)	Tlaxco	Tlaxcala
495	290390003	Guadalupe Texmolac	Xaloztoc	Tlaxcala
496	290390008	Colonia José López Portillo	Xaloztoc	Tlaxcala
497	290400006	Las Mesas (Colonia)	Xaltocan	Tlaxcala
498	290400007	La Retama	Xaltocan	Tlaxcala
499	290400011	Santa Bárbara Acucizcatepec	Xaltocan	Tlaxcala
500	290400014	San José Texopa	Xaltocan	Tlaxcala

No.	Clave INEEI	Localidad	Municipio	Estado
501	290400016	Cuatla	Xaltocan	Tlaxcala
502	290400036	Cinco Santos	Xaltocan	Tlaxcala
503	290400041	La Laguna	Xaltocan	Tlaxcala
504	290400044	Nueva Ampliación Adolfo Ruíz Cortínez	Xaltocan	Tlaxcala
505	290400045	Nueva Ampliación Camino a Xaltocan	Xaltocan	Tlaxcala
506	290400049	Rancho Zárate	Xaltocan	Tlaxcala
507	290400053	Cañada de Chipila	Xaltocan	Tlaxcala
508	290450001	Benito Juárez	Benito Juárez	Tlaxcala
509	290450004	Jagüey de Novillos	Benito Juárez	Tlaxcala
510	290450008	Román Reyes Márquez	Benito Juárez	Tlaxcala
511	290550001	San Lucas Tecopilco	San Lucas Tecopilco	Tlaxcala
512	290550002	Las Cañadas	San Lucas Tecopilco	Tlaxcala
513	290550004	Alaxanto (El Llano)	San Lucas Tecopilco	Tlaxcala
514	290550006	San José Rosastitla	San Lucas Tecopilco	Tlaxcala
515	290550009	Tlaxcantitla	San Lucas Tecopilco	Tlaxcala
516	290550010	Toltecapa	San Lucas Tecopilco	Tlaxcala
517	290550013	El Llano	San Lucas Tecopilco	Tlaxcala
518	290550014	Cuatla	San Lucas Tecopilco	Tlaxcala
519	290550015	Las Cañadas	San Lucas Tecopilco	Tlaxcala
520	290550016	Maximino (El Llano)	San Lucas Tecopilco	Tlaxcala
521	290550020	Los Encinos	San Lucas Tecopilco	Tlaxcala
522	290550022	Genaro Ordoñez	San Lucas Tecopilco	Tlaxcala